



# **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LPN/FGJCDMX/DACS-010/2026**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX  
LUNCH”**



### CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaración de bases		<b>17 de diciembre de 2025</b> <b>13:00 horas</b>
Presentación y apertura de propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	<b>19 de diciembre de 2025</b> <b>14:00 horas</b>
Fallo		<b>23 de diciembre de 2025</b> <b>17:00 horas</b>

## GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

**Adquisición.**- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área Requierente.**- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

**Bases.**- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Bienes Muebles.**- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor.**- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato.**- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, demás normatividad aplicable.

**Contrato abierto.**- Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

**“LA CONVOCANTE”.**- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Domicilio de “LA CONVOCANTE”.**- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.**- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

**“EL PROVEEDOR”.**- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

**Identificación Oficial Vigente.**- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o Licencia de manejo (vigente).



---

**IVA.- Impuesto al Valor Agregado.**

**LATRPERCDMX.-** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**LADF.-** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Licitación Pública.-** Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a las personas físicas o morales para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**Lineamientos.-** Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**LOFGJCDMX.-** Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**OIC.-** Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**RLADF.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



## CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	<b>Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública</b>
2	<b>Condiciones generales</b>
3.	<b>Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública</b>
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Caducidad de los bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Plazo de entrega de los bienes
3.7	Condiciones de entrega de los bienes
3.8	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.9	Lugar y horario de entrega de los bienes
3.10	Devolución y/o sustitución
3.11	Impuestos y derechos
4	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
4.1	Consulta, costo y forma de pago de bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	<b>Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas</b>
6.	<b>Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores sancionados</b>
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	<b>Criterios de evaluación</b>
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación legal y administrativa
7.3	Propuesta técnica
7.4	Propuesta económica



8. **Garantía de formalidad de la propuesta**
  - 8.1 De la formalidad de la propuesta
  - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
  - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
9. **Criterios de adjudicación del contrato**
10. **Adjudicación del contrato**
11. **Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
12. **Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
13. **Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
14. **Inconformidades**
  15. **Del contrato**
    - 15.1 Consideraciones generales
    - 15.1.1 Cesión de derechos
    - 15.1.2 Formalización del contrato
    - 15.2. Del cumplimiento del contrato
    - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
    - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
    - 15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil
    - 15.3. Pagos
    - 15.3.1 Anticipos
    - 15.3.2 Condiciones de pago
    - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
    - 15.4 Sanciones
    - 15.5 Rescisión del contrato
16. **Del domicilio para recibir notificaciones**
17. **Visitas de comprobación**
18. **Nulidad del contrato**



## ANEXOS

- |                |   |
|----------------|---|
| <b>ANEXO 1</b> | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES   |
| <b>ANEXO 2</b> | DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| <b>ANEXO 3</b> | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA  |
| <b>ANEXO 4</b> | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  |
| <b>ANEXO 5</b> | FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD  |
| <b>ANEXO 6</b> | FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA   |
| <b>ANEXO 7</b> | CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL   |
| <b>ANEXO 8</b> | INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA   |
| <b>ANEXO A</b> | FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE   |



**“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28 segundo párrafo, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LPN/FGJCDMX/DACS-010/2026**, para la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH**, conforme a las siguientes:

## B A S E S

En la presente **Licitación Pública** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otraanáloga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

### 1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo de los lineamientos, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, y/o la C. Patricia Escoria Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.



## 2. Condiciones generales

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de LADF; con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos “**LOS LICITANTES**” deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única y se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo a “**LA CONVOCANTE**”, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única, **que consta de 2 (dos) apartados**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

NO. DE REQUISICIÓN	ÁREA REQUIERENTE	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
005/2026	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	\$401,613.00	\$4,016,130.00
007/2026	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	\$1,368,387.00	\$ 13,683,870.00
	TOTAL	\$ 1,770.00	\$17,700.000.00

**NOTA:** Los montos divididos por requisición son informativos mas no limitativos, por lo que en caso de que alguna área rebase el monto asignado podrá ser cubierto con el presupuesto disponible del contrato que resulte de este procedimiento, previa aceptación de las áreas involucradas.

La vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el monto máximo establecido o cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para “**LA CONVOCANTE**” y obligatorio para “**EL PROVEEDOR**”.

## 3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública

### 3.1 Descripción de los bienes

**La adquisición y suministro de box lunch**, número de requisición, partida única, área requirente, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente



Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

### 3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

### 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“**EL PROVEEDOR**”, asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”

### 3.4 Caducidad de los bienes

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes a “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas según corresponda, en su calidad de áreas requirentes, con una caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos, con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de “**EL PROVEEDOR**”, fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación, de conformidad con el **ANEXO 1** estas Bases.

### 3.5 Transporte y empaque

“**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine “**LA CONVOCANTE**”, apegándose a la NOM-251-SSA1-2009, de acuerdo con las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución y conservación de los Box Lunch, y podrán ser verificados en cualquier momento por personal de “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, en su calidad de áreas requirentes.



Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” entregará cada Box Lunch en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes) y deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases.

### 3.6 Plazo de entrega de los bienes

El plazo de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.

### 3.7 Condiciones de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases y al lineamiento Cuadragésimo Noveno numeral 1, de los Lineamientos.

### 3.8 Proceso de recepción y verificación de los bienes

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, en su calidad de áreas requirentes, verificarán durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad y caducidad solicitada y rechazarán aquéllos que no cumplan con lo establecido en estas Bases y en el contrato que derive del presente procedimiento.

### 3.9 Lugar y horario de entrega de los bienes.

Los lugares y horarios de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, en los lugares y horarios establecidos en el **ANEXO 1** de estas Bases.

### 3.10 Devolución y/o sustitución de los bienes.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, en su calidad de áreas requirentes, hará la devolución de los bienes, en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales y/o emergentes, contado a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o correo electrónico y mensaje electrónico o vía telefónica.

### 3.11 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos y derechos, que se generen con motivo de la adquisición y suministro de Box Lunch objeto de esta Licitación Pública serán cubiertos por “**EL**



---

PROVEEDOR". "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

#### 4. Información específica de la Licitación Pública

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

##### 4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta, los días **12, 15 y 16 de diciembre de 2025**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la plataforma de Tianguis Digital, exclusivamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente **Licitación Pública** es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la "INSTITUCIÓN BANCARIA" aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE", en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de "EL LICITANTE" corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

"EL LICITANTE" podrá recoger las Bases de **Licitación Pública**, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de "LA CONVOCANTE". Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

##### 4.2 Presentación de la propuesta

###### 4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán laborarse de acuerdo con lo siguiente:



- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta **Licitación Pública**.
- b) Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español y pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma autógrafa (no rubrica) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá entregarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que “**EL LICITANTE**” elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras)

#### 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “**LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

#### 4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**.



- c) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- h) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- i) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 (dos) meses, contrato de arrendamiento o de comodato vigente, en su caso.

#### 4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Curricula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la LADF. (**ANEXO 7**) de estas bases.
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, se infrinjan patentes, marcas, o viole registros de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- d) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de “**EL LICITANTE**”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad,



Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso por el Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento o comodato vigente, por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2025 y en caso de resultar adjudicado el proveedor se obliga a presentar la renovación o actualización del mismo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que en caso de que resulte adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos



formalización del contrato, En términos del artículo 58 último párrafo de la LATRPERCDMX.

- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, conforme al lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la **Licitación Pública** como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- i) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el lineamiento Vigésimo Tercero párrafo segundo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública Vuelta**, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.
- l) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras



Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

C. MIGUEL MORENO MOSCOSO  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES

**ÁREAS REQUIRENTES**

**JEFATURA GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN**

C. ALFONSO MENDOZA RAMÍREZ  
JEFE GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN

C. ALMA PATRICIA GALVÁN PLATA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

MTRA. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN  
COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

LIC. GENARO HURTADO LÓPEZ  
COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO

- m) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- n) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el



resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

- o) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta **Licitación Pública** durante un término de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por "**LA CONVOCANTE**", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo Séptimo de "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

- p) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que "**LA CONVOCANTE**", le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes de esta Licitación Pública.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

- q) Incluir la información general de la empresa (**ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**

#### 4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a las características y a lo indicado en el **ANEXO 1** de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, la cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada de las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al anexo técnico en hoja membretada incluyendo la denominación y/o razón social completa (sin tachaduras ni enmendaduras), y validada a través de firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que, con dicha transcripción, se compromete a cumplir con los alcances, descripciones, cantidades y especificaciones técnicas mínimas de los bienes solicitados y contener la información y documentación siguiente:

- a) Número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.



- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar con la transcripción textual los manifiestos que se relacionan a continuación:
- I. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que el contrato que se derive de la presente Licitación Pública será abierto y su vigencia será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, lo que ocurrá primero; precisando que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para “LA CONVOCANTE” y obligatorio para “EL PROVEEDOR”.
  - II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que “EL PROVEEDOR” acepta las condiciones, lugares y horarios, para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las especificaciones, alcances y características que se establecen en el **ANEXO 1** de estas Bases.
  - III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que “EL PROVEEDOR” conoce y acepta que el plazo de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
  - IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que “EL PROVEEDOR” acepta que la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.7, ANEXO 1** de estas Bases y al lineamiento Cuadragésimo Noveno numeral 1, de los Lineamientos.
  - V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que “EL PROVEEDOR” acepta que “LA CONVOCANTE”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas según corresponda, en su calidad de áreas requirentes, verificará durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad y caducidad solicitada y rechazará aquéllos que no cumplan con lo establecido en estas Bases y en el contrato que derive del presente procedimiento.
  - VI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que “EL PROVEEDOR” conoce y acepta que los lugares y horarios de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, en los lugares y horarios de conformidad con lo establecidos en el **ANEXO 1** de estas Bases y al lineamiento Cuadragésimo Noveno numeral 1, de los Lineamientos.
  - VII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que “EL PROVEEDOR” conoce y acepta que “LA CONVOCANTE”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas según corresponda, en su calidad de áreas requirentes, hará la devolución de los bienes, en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA



**CONVOCANTE**", en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales y/o emergentes, contado a partir del momento en que se notifique a "EL PROVEEDOR" por escrito o correo electrónico y mensaje electrónico o vía telefónica.

- VIII. Deberá presentar, junto con la Propuesta técnica, las fichas técnicas de los bienes que oferta, en las cuales indique los ingredientes, conforme a la descripción del **ANEXO 1**.
- IX. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que los bienes tendrán una caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos, con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha y de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen, con un máximo de 12 (doce) horas de preparación, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- X. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que "EL PROVEEDOR" cuenta con la capacidad de almacenaje y distribución para realizar la entrega de los insumos alimentarios objeto de la presente Licitación Pública.
- XI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con el aviso de funcionamiento de las instalaciones donde opera "EL PROVEEDOR", dichos documentos deberán estar relacionados con el ramo de alimentos. El aviso de funcionamiento deberá haber sido solicitado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de la Secretaría de Salud, debidamente sellado. En caso de existir modificaciones, deberá presentarlas
- XII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con el certificado vigente de sus **Sistemas de Gestión de la Calidad – requisitos**, expedido de conformidad con la **Norma Mexicana NMX-F-CC-9001-IMNC-2018**, (**Norma Mexicana que coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 9001:2015**), por un organismo de certificación en sistemas de gestión de la calidad acreditado ante la E.M.A., del establecimiento donde opera "EL LICITANTE". Además, deberá anexar copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador.
- XIII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con el contrato de fumigación correspondiente al establecimiento donde opera "EL LICITANTE", así como del parque vehicular que acreditará en su propuesta técnica, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio y adjuntar el programa calendarizado mensual para **el año 2026**, los certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de Presentación y apertura de propuestas, copia simple de los registros sanitarios de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS o CICOPLAFEST, y copia simple de la licencia sanitaria de la empresa prestadora del servicio, de conformidad con el numeral 5.10 control de plagas de la **NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios"**.
- XIV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que "EL PROVEEDOR" conoce y acepta que tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones,



hasta los sitios que determine “LA CONVOCANTE”, apegándose a la NOM-251-SSA1-2009, anexando la Certificación otorgada a “EL PROVEEDOR”, de acuerdo con las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución y conservación de los bienes, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, por personal de “LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas; y de la Jefatura General de la Policía de Investigación según corresponda, en su calidad de áreas requirentes.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” entregará cada Box Lunch en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes) y deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch, de conformidad con el ANEXO 1 de estas Bases

- XV. “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar **muestras físicas de los Box Lunch** 1 día hábil antes de la presentación de propuestas.

Las muestras físicas deberán ser entregadas el día **18 de diciembre de 2025**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, en las instalaciones de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicadas en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Dichas muestras físicas se verificarán que cumplan con la descripción de los mismos en calidad, cantidad (gramaje) y caducidad especificadas en el ANEXO 1 y el cual deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de “El Proveedor”, fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos.

En relación al gramaje del producto (pan en sus diversas variedades) se ocupa una gramera para corroborar que cumpla con lo requerido, con los productos cerrados se verifica que la envoltura, la descripción, ingredientes y caducidad sean los correctos, y la fruta se verificara que este en buen estado.

Para la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** las muestras físicas deberán ser entregadas el día **18 de diciembre de 2025**, en un horario de **10:00 a 11:00 horas**, en las instalaciones ubicadas en Dr. Río de la Loza, Número 156, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Dichas muestras físicas se verificarán que cumplan con la descripción de los mismos en calidad, cantidad (gramaje) y caducidad especificadas en el ANEXO 1 y el cual deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de “El Proveedor”, fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así



---

como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos

**El acuse de esta entrega, será generado por el proveedor en formato libre en hoja menbretada, mismo que formará parte integral de la propuesta que presente en el acto de Presentación y apertura de propuestas, dentro del “SOBRE CERRADO”.**

#### 4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta, número y objeto de la presente **Licitación Pública**, de conformidad con el **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- d) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales 8 y 8.1 de estas Bases de **Licitación Pública**.

El no incluir algún apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### 5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, “**LA CONVOCANTE**” en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en la **Licitación Pública** presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la **Licitación Pública**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## 6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos; transcurrido este tiempo, no se le permitirá el acceso a ningún “**LICITANTE**” o “**LICITANTES**”.

Considerando el registro de “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.

### 6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **LADF**, “**LA CONVOCANTE**”, podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **LADF**, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

**Cuando la modificación se realice en el acto de:**

- a) Junta de Aclaración de Bases, “**LOS LICITANTES**” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**LA CONVOCANTE**” otorgará a “**LOS LICITANTES**” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los



---

ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto máximo para los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto “LA CONVOCANTE”.

En este caso “LA CONVOCANTE” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuesto y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido para la adquisición de los bienes requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, “LA CONVOCANTE” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos “LICITANTES” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “LA CONVOCANTE”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total máximo del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “EL PROVEEDOR” los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del RLADF.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que firmaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la LADF.

No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la LADF.

## 6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la LADF y 41, fracción I del RLADF, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la Junta de aclaración de bases se llevará a cabo el **día 17 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.



De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**LOS LICITANTES**” por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, “**LA CONVOCANTE**” dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a más tardar veinticuatro horas antes de dar comienzo al evento a los correos electrónicos [luis\\_monroy@fgjcdmx.gob.mx](mailto:luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx) o [mariap\\_ruihg@fgjcdmx.gob.mx](mailto:mariap_ruihg@fgjcdmx.gob.mx) o [patricia\\_escoria@fgjcdmx.gob.mx](mailto:patricia_escoria@fgjcdmx.gob.mx), o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y “**LICITANTES**” que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la LADF, y 41, fracción I, cuarto párrafo del RLADF. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la LADF. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

### 6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracción II párrafo segundo de su RLADF, y el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos la **PRIMERA ETAPA** referente a la **Presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **19 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.



El registro de “LOS LICITANTES” se llevará a cabo a partir de las 13:30 a las 13:59 horas del día 19 de diciembre de 2025. Haciendo entrega de su “SOBRE CERRADO” en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” que lleguen una vez iniciado el evento, contarán con 15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, YA NO SE PERMITIRA EL ACCESO al domicilio de “LA CONVOCANTE” y se les enviará el acta correspondiente al correo electrónico referido en el recibo de entrega de bases.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de “LOS LICITANTES”, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a “LOS LICITANTES” que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de “LA CONVOCANTE” la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “LA CONVOCANTE” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante DICTAMEN será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos “LICITANTES” que hayan sido DESCALIFICADOS en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de OBSERVADORES, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la LADF.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la LADF, y 41, fracción II, tercer párrafo del RLADF.

Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

#### 6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV del RLADF, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la SEGUNDA ETAPA, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el



dia 23 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.

Con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, “LA CONVOCANTE” comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes, objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “LA CONVOCANTE”, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, “LOS LICITANTES”, en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública en beneficio de “LA CONVOCANTE”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para “LA CONVOCANTE”, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente; en caso de que el representante de “EL LICITANTE” que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le solicitará copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de “EL LICITANTE”, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 6, de estas Bases.

#### Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida única por todos “LOS LICITANTES” que hayan cumplido con los requisitos solicitados, quedando asentado en el formato señalado como ANEXO 6, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de “LOS LICITANTES”.



De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los “Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal de los bienes, objeto del procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. “**LOS LICITANTES**” cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de “**EL LICITANTE**”.
2. Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por “**LOS LICITANTES**”.
3. Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a “**LOS LICITANTES**” en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
4. “**LA CONVOCANTE**” recibirá los subtotales más bajos ofertados, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda. En caso de algún error aritmético detectado por “**LA CONVOCANTE**” en cualquier ronda de subasta por parte de algún “**LICITANTE**” se les hará de conocimiento a los participantes y dejara sin efectos dicha ronda, por lo que todos “**LOS LICITANTES**” tendrán que volver a requisitar el **ANEXO 6**.
5. “**LOS LICITANTES**” que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes de la partida única y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a “**LOS LICITANTES**” que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8. Una vez que se determine “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para “**LA CONVOCANTE**” y por ende el subtotal más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.



Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la LADF, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a cada una de los apartados de la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en medio magnético e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

**9. Fin del procedimiento.**

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo, de estas Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas licitantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de mercado realizado por “**LA CONVOCANTE**”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**LA CONVOCANTE**” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta **Licitación Pública** y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta **Licitación Pública** y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta circunstanciada, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La LADF.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de **Licitación Pública**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, entregando a cada uno de los participantes copia de la misma.



Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

## 7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**” que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo de la partida única y, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la **Licitación Pública**, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en estas Bases y que haya sido incluida dentro del **SOBRE CERRADO**.

Si una vez hecho del conocimiento a “**EL LICITANTE**” lo anterior y revisado con “**LA CONVOCANTE**” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

### 7.1 Evaluación de propuestas

### 7.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

### 7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca ofertada, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de **Licitación**. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplen con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

#### 7.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

### 8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

#### 8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del 5% (**cinco por ciento**) del monto máximo a adjudicar, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de esta **Licitación Pública**; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX**, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



## 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “LOS LICITANTES” a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel “LICITANTE” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la LADF.

## 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado “EL PROVEEDOR” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto de la LADF y 60, fracción II del RLADF.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

## 9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas se elaborará un DICTAMEN y se seleccionará de entre “LOS LICITANTES” al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “LA CONVOCANTE”, el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “LA CONVOCANTE”. La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” por la totalidad de la partida única que consta de 2 apartados.

En caso de que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” podrá adjudicar el contrato a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que haya(n) presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal más bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

## 10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a “EL LICITANTE” que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



## 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El OIC podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **Licitación Pública**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” podrá suspender el procedimiento de **Licitación Pública** sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Licitación Pública**, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “**LOS LICITANTES**” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

## 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta

**Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:**

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “**LICITANTES**” para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**.
- c) En caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LADF.



- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONVOCANTE**”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales 8 y 8.1 de estas Bases, en caso de que la presente con tachaduras, enmendaduras, etc.
- l) Cuando “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- p) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.

### 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

“**LA CONVOCANTE**” podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ningún “**LICITANTE**” haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.



- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- e) Los precios ofertados de los bienes por “**LOS LICITANTES**” no sean convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la LADF.

#### 14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 88 de la LADF, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONVOCANTE**” podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurre o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

#### 15. Del contrato

##### 15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **Licitación Pública** y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, “**EL PROVEEDOR**” no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral 15.1.2 de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la LADF.

###### 15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la LADF.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aclara que “**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**.



### 15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a “**EL PROVEEDOR**” el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

Así mismo, en términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX**, el día de la formalización del contrato deberá presentar la Constancia de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato., es menester advertir que en caso de no presentarla, no podrá ser formalizado dicho instrumento jurídico acto seguido se procederá a la aplicación de la garantía de Formalidad de la propuesta.

### 15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” que en el procedimiento de **Licitación Pública** resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.*

*“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.*

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.*



**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**“LA CONVOCANTE”**, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega, de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

#### 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

#### 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

#### 15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil

Quien resulte adjudicado deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”** a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe adjudicado, con una vigencia igual a la del contrato, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos de manera enunciativa, mas no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e



inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los Box Lunch y que sean propiedad o estén en posesión de “LA CONVOCANTE” o el daño moral que ocasione a la imagen de “LA CONVOCANTE”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los Box Lunch objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal y, en correlación, con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “LA CONVOCANTE” considere pertinentes.

### 15.3. Pagos

#### 15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

#### 15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “EL PROVEEDOR” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

**La Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, como áreas requirentes llevarán, a cabo la verificación de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI -factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “EL PROVEEDOR” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**LA CONVOCANTE**”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “**LA CONVOCANTE**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF.

#### **15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)**

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, ubicada en Dr. Rio de la Loza, Número 156, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; como áreas usuarias de los bienes y responsables de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**”, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026 durante la vigencia del contrato.

#### **15.4 Sanciones**

##### **Penas convencionales**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, así como en el artículo 69 de la LADF aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del **15% (quince por ciento)** sobre el valor total de los Box Lunch entregados desfasados por cada hora de atraso en la entrega de los mismos, para el caso de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** las horas serán contabilizadas a partir de las 11:01 horas y hasta la recepción del bien.



En el caso específico de la Jefatura General de la Policía de Investigación, no se aplicará pena convencional referida en el párrafo que antecede, toda vez que, en caso de una entrega desfasada, esta se considerará como BIENES NO ENTREGADOS.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los Box Lunch no entregados, conforme a los horarios establecidos por la Jefatura General de la Policía de Investigación.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma emergente, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos; conforme a lo establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma ordinaria o emergente que no sean sustituidos, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, contabilizándose estas a partir de las 4 (cuatro) horas un minuto posterior a la notificación del área requirente

Para el caso de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas se entenderá como Box Lunch no entregado cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega o sustitución y no se realice ésta.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidara solo la diferencia que resulte y que se estipula en el numeral 15.3.2 de las bases y de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos, así como con el artículo 57 del RLADF; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “LA CONVOCANTE” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral 15.3.2 y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del RLADF.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

#### 15.5. Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, “LA CONVOCANTE”, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el

plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el artículo 69 tercer párrafo de la Ley y el aviso **FGJCDMX/01/2021 y el acuerdo FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de La Fiscalía General de Justicia de La Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

**Serán causas de rescisión cuando:**

- a) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas según corresponda, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas bases y a lo previsto en los numerales 3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9, a lo ofertado por “EL PROVEEDOR” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas bases.
- b) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas según corresponda, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas bases y a lo previsto en los numerales 3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9, a lo ofertado por “EL PROVEEDOR”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas bases, previa opinión del OIC.
- c) “EL PROVEEDOR” modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que “EL PROVEEDOR” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral 4.4 inciso g) de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- f) “LA CONVOCANTE”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) “LA CONVOCANTE” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral 15.2 penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral 15.1.1 de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A “EL PROVEEDOR” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.



- 
- j) “EL PROVEEDOR” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
  - k) “EL PROVEEDOR” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
  - l) “EL PROVEEDOR” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “LA CONVOCANTE”.
  - m) “EL PROVEEDOR” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
  - n) “EL PROVEEDOR” recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes según corresponda, a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.
  - o) “EL PROVEEDOR” suspenda la ejecución del contrato.
  - p) “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
  - q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral 17, primer párrafo, de estas Bases.
  - r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” que, en su caso, realice “LA CONVOCANTE”, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo de estas bases.
  - s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA CONVOCANTE”.

**16. Del domicilio para recibir notificaciones**

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

**17. Visitas de comprobación**

“LA CONVOCANTE”, a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas según corresponda, **como áreas requirentes** podrán en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado



de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

**18. Nulidad del contrato**

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH**.

**Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2025 y con sus anexos consta de 68 hojas.**

ELABORÓ

C. PATRICIA ESCORIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
LICITACIONES DE BIENES

REVISÓ

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración  
de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

#### DESCRIPCIÓN DEL BIEN

##### 1. OBJETO

El presente anexo tiene por objeto la adquisición y suministro de box lunch, en adelante "LOS BIENES", en virtud de que entre las atribuciones de esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante "LA CONVOCANTE" a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación (PDI), en adelante el área requirente, vigila la salud e integridad física del personal que la conforma, quienes cumplen con las atribuciones, obligaciones y funciones conferidas legalmente, entre las que se enuncian labores de campo, participa en acciones operativas, así como tareas especializadas o determinados servicios, se le proporciona alimentación nutritiva, en cantidad suficiente, preparados con las condiciones de higiene necesarias y la periodicidad adecuada (sin interrupciones), que influyen en el buen desempeño de sus funciones y el logro de mejores resultados; así como la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas , en adelante el área requirente, está la de vigilar que la integridad física y salud de los detenidos no se deteriore o afecte por motivo de su detención, en atención a las recomendaciones en materia de Derechos Humanos, realiza acciones a favor de las víctimas u ofendidos del delito, así como de las personas detenidas en las agencias ministeriales de la fiscalía, entre las que destaca, garantizar el derecho a la alimentación; por lo que el participante adjudicado en adelante "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar "LOS BIENES", conforme a los alcances especificaciones técnicas, y características técnicas que se encuentran descritas en el presente Anexo y demás particularidades que puedan surgir del mismo.

##### 2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

"LOS BIENES" objeto de esta contratación se adjudicarán en la modalidad de contrato abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con montos mínimos y montos máximos, conforme a lo siguiente:

NO. DE REQUISICIÓN	ÁREA REQUIRENT	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
005/2026	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN		
007/2026	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS		

NO. DE REQ.	PARTIDA	ÁREA REQUIRENT	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
005/2026	ÚNICA	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	1	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) rebanadas de Pan Blanco de 60 gramos, en cinco (5) variedades: hojaldrá, media noche, telera, marina y pan</li></ul>	2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	1	PIEZA	



				<p>integral de caja; envuelto en bolsa de polipapel doblada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rebanada(s) de pechuga de pavo, mínimo de 40 gramos.</li><li>• Rebanada(s) de queso manchego, mínimo de 28 gramos.</li><li>• Aderezos: sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos; sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 8 gramos.</li><li>• 1 (una) fruta de tamaño mediano de temporada, que se conserve en buen estado, por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, mandarina, durazno, etc.).</li><li>• 1 (una) bebida de jugo de fruta natural de 500 mililitros en envase aséptico, de diferentes sabores.</li><li>• 1 (una) servilleta.</li></ul> <p><b>Nota:</b> El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "El Proveedor", fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el box lunch.</p>				
007/2026	ÚNICA	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	2	<p><b>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pan blanco mínimo de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldrá, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de poli papel doblada.</li><li>• Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 40 gramos.</li><li>• Rebanada de queso manchego mínimo de 28 gramos.</li><li>• Aderezos: Sobre de mayonesa de 8 gramos, mostaza dos sobres de 5</li></ul>	2211  "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	1	PIEZA	



			<p>gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cártsup de 9 gramos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas: (manzana, pera, plátano, naranja, etc.)</li><li>• 1 (una) Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores.</li><li>• 1 (una) servilleta.</li></ul> <p><b>Nota:</b> El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "El Proveedor", fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el box lunch.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

### 3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026**, precisando la cantidad mínima es obligatoria para ambas partes y la cantidad máxima será discrecional para "**LA convocante**" y obligatorio para "**EL PROVEEDOR**".

### 4. LUGARES, PLAZOS Y HORARIOS DE ENTREGA, PROCESO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para "**LA CONVOCANTE**", según las necesidades de las áreas requerentes, de acuerdo con la solicitud por escrito, correo electrónico y vía telefónica, mediante remisión la cual deberá ser firmada por la persona servidora pública en los siguientes domicilios indicados en este **ANEXO**:

**Para la Jefatura General de la Policía de Investigación** los bienes deberán ser entregados LAB destino (libre abordo destino), sin costo adicional para "**LA CONVOCANTE**", en las oficinas ubicadas en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; y/o en los domicilios que se indiquen.



Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas los bienes deberán ser entregados de acuerdo con las necesidades de cada una de las Agencias, Centros de Justicia para las Mujeres de la CDMX, centros de atención a víctimas y, en los domicilios que a continuación se enlistan; o en los domicilios que determine la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas:

**"AÉRAS USUARIAS Y DOMICILIOS"**

FISCALÍAS	DOMICILIO	AGENCIA
ALVARO OBREGÓN	BATALLON DE SAN PATRICIO SIN NUMERO ESQUINA, EQUADRON 201 COLONIA CRISTO REY, ALVARO OBREGÓN, C.P 01150.	ALVARO OBREGON-2/3 AGENCIA 53 <sup>a</sup> Y 24 <sup>a</sup> BIS.
AZCAPOTZALCO	AVENIDA DE LAS CULTURAS Y EJE 5 NORTE COLONIA EL ROSARIO, C.P. 02110, AZCAPOTZALCO.	AZCAPOTZALCO-2 AGENCIA 14 <sup>a</sup> .
BENITO JUÁREZ	DIVISIÓN DEL NORTE No. 1611, ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y MIGUEL LAURENT, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, BENITO JUÁREZ.	BENITO JUAREZ-2 AGENCIA 10 <sup>a</sup> .
COYOACÁN	TECUALIAPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS, C.P. 04310, BENITO JUÁREZ, COYOACAN.	COYOACAN -1 AGENCIA 22 <sup>a</sup>
	TECUALIAPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS, C.P. 04310, BENITO JUÁREZ, COYOACAN.	COYOACAN-2 AGENCIA 32 <sup>a</sup>
CUAJIMALPA	CERRADA DE RAMÍREZ Y CASTILLO LEDON, COLONIA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CUAJIMALPA.	CUAJIMALPA-2 AGENCIA 26 <sup>a</sup> .
CUAUHTÉMOC	LERDO 322, COLONIA SAN SIMON TONAHUAC, C.P. 06920, CUAUHTEMOC.	CUAUHTEMOC-1 AGENCIA 5 <sup>a</sup> .
CUAUHTÉMOC	CALLE SANTA MARIA LA RIVERA NUMERO 37, COL. SANTA MARIA LA RIVERA, C.P 06400, CUAUHTEMOC.	CUAUHTEMOC-5 AGENCIA 61 <sup>a</sup> .
GUSTAVO A. MADERO	H. CONGRESO DE LA UNIÓN 6535, GRANJAS MODERNAS, GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07460	GUSTAVO A MADERO-2 AGENCIA 15 <sup>a</sup> .
	FRANCISCO NOVOA S/N ENTRE MALITZIN Y NEZAHUALCOYOTL, COLONIA ARAGON LA VILLA, C.P. 07000, GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A MADERO-4 AGENCIA 13 <sup>a</sup> .
IZTACALCO	SUR 157 Y AVENIDA TE, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 08730, IZTACALCO.	IZTACALCO-3 AGENCIA 18 <sup>a</sup> .
IZTAPALAPA	CAMPAÑA DE EBANO NÚMERO 20, CASI ESQUINA REVOLUCIÓN SOCIAL, UNIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-5 AGENCIA 20 <sup>a</sup> .
	CALLE 3 S/N ENTRE MANUEL ESCANDON Y TELECOMUNICACIONES, COL. CHINANPAC DE JUAREZ, C.P. 09208, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-6 AGENCIA 44 <sup>a</sup> .
	CALLE ZACATLAN S/N ENTRE TLAHUAC Y CEMPASUCHIL, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, C.P. 09780, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-8
MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA ALVARO OBREGÓN NÚMERO 20, COLONIA BARRANCA SECA, C.P. 10580, MAGDALENA CONTRERAS.	MAGDALENA CONTRERAS-2 AGENCIA.
MIGUEL HIDALGO	PRIVADA DE GRAL. SOSTENES ROCHA Y VICENTE EGUIA, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, C.P. 11830, MIGUEL HIDALGO.	MIGUEL HIDALGO-5 AGENCIA 11 <sup>a</sup> .
MILPA ALTA	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA JALISCO, COLONIA VILLA MILPA ALTA CENTRO, C.P. 12000, MILPA ALTA.	MILPA ALTA-1 AGENCIA 29 <sup>a</sup> .
TLÁHUAC	LEANDRO VALLE ESQUINA PIRÁÑA, COLONIA DEL MAR, C.P. 13270, TLÁHUAC.	TLÁHUAC-1 AGENCIA 28 <sup>a</sup> .
	NICOLAS BRAVO S/N ESQ. CUITLAHUAC, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, C.P. 13000, TLÁHUAC	TLÁHUAC-2 AGENCIA 28 <sup>a</sup> A



TLALPAN	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA, C.P. 14000, TLALPAN.	TLALPAN-2 AGENCIA 23 <sup>a</sup> .
	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA, C.P. 14000, TLALPAN.	TLALPAN-3 AGENCIA 23 <sup>a</sup> .
VENUSTIANO CARRANZA	CALLE NORTE 13 ESQUINA CON CALLE NORTE 17, COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECCION, C.P. 15530, VENUSTIANO CARRANZA.	VENUSTIANO CARRANZA-3 AGENCIA 17 <sup>a</sup> .
XOCHIMILCO	GLADIOLAS Y CUITLAHUAC, C.P. 16090, COL. SAN PEDRO, XOCHIMILCO.	XOCHIMILCO-2 AGENCIA 27 <sup>a</sup>
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56, TERCER PISO COL. DOCTORES, C.P. 06720, CUAUTÉMOC.	FISCALÍA FIDAMPU

**Nota:** Se hará del conocimiento a “EL PROVEEDOR” cualquier cambio de domicilio, por escrito, vía telefónica y correo electrónico.

Además de aquellos domicilios que determine la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

**Para la Jefatura General de la Policía de Investigación** Las solicitudes ordinarias serán remitidas a “EL PROVEEDOR” los días viernes antes de las 15:00 horas y contemplarán el suministro de la semana siguiente de lunes a viernes, las cuales deberán ser entregadas cada día en un horario de 7:30 a 8:30 horas. Para el caso de solicitudes **emergentes** se solicitarán cualquier día natural y en un horario de atención de 7:00. a 20:00 horas cuyo límite de entrega será dentro de las 2 (dos) horas posteriores a la solicitud por escrito o correo electrónico, mediante remisión la cual deberá ser firmada por la persona servidora pública.

El servidor público designado por la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, notificará por escrito previo al inicio del contrato a “EL PROVEEDOR” el listado del personal autorizado para realizar las solicitudes ordinarias y emergentes, en caso de que se quiera dar de baja y/o de alta algún servidor público, se notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito con por lo menos 1 (un) día de anticipación

**Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** según corresponda. Las solicitudes ordinarias serán remitidas a “EL PROVEEDOR” de lunes a domingo en un horario de 8:00 a 9:00 horas, y “EL PROVEEDOR” deberá realizar el suministro total a más tardar a las 11:00 horas, para el caso de solicitudes adicionales y/o emergentes, se solicitarán cualquier día natural y en un horario de atención de 9:00 a 21:00 horas, cuyo límite de entrega será dentro de las 2 (dos) horas posteriores a la solicitud por correo electrónico.

Para el caso de solicitudes (ordinarias, adicionales y/o emergentes) de las áreas requirentes, el plazo máximo de entrega será de 2 (dos) horas contadas a partir del momento de la solicitud por escrito, correo electrónico y vía telefónica.

Las cantidades serán de acuerdo a las necesidades por cada una de las Agencias, Centros de Atención a Víctimas, Centros de Justicia para las Mujeres de la CDMX, que se enlistan en **LA TABLA “AÉRAS USUARIAS Y DOMICILIOS”**, dependientes de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** y en los domicilios que la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** determine y se podrán requerir cantidades adicionales a lo solicitado en la entrega ordinaria, conforme a lo establecido

La persona servidora pública designada por la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, notificará por escrito previo al inicio del contrato a “EL PROVEEDOR” el

listado del personal autorizado para realizar las solicitudes ordinarias, adicionales y/o emergentes, en caso de que se quiera dar de baja y/o de alta alguna persona servidora pública, se notificará a “**EL PROVEEDOR**” se notificara por escrito con por lo menos 1 (un) día de anticipación.

Se verificará durante el proceso de recepción de los bienes, que éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, empaque, cantidad y caducidad solicitada y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en el presente **ANEXO 1**.

**5. CADUCIDAD DE LOS BIENES**

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes a “**LA CONVOCANTE**” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, en su calidad de áreas requirentes, con una caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos, con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de “El Proveedor”, fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen, con un máximo de 12 (doce) horas de preparación.

**6. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES:**

“**LA CONVOCANTE**” a través de las personas servidoras públicas designadas por la Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, en su calidad de áreas requirentes, harán la devolución de los bienes, en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través del área requirente, en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales y/o emergentes, contada a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” por escrito, correo electrónico y vía telefónica.

**7. ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS**

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar muestra física de los bienes, en las instalaciones de la Jefatura General de la Policía de Investigación ubicadas en Calle Dr. Lavista Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 13:00 horas y en la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas ubicada en Dr. Río de la Loza, Número 156, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; 1 (un) día hábil antes de la presentación de propuestas en un horario de 10:00 a 11:00 horas, con la finalidad de verificar el empaquetado y el contenido de los mismos.

**El acuse generado de esta entrega formará parte integral de la propuesta que presente en el acto de Presentación y apertura de propuestas, dentro del “SOBRE CERRADO”.**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Para efecto de la administración de la entrega de los bienes, la persona que designe la Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas según corresponda, con cargo de estructura será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, validando la entrega que realice “**EL PROVEEDOR**”, mediante nota de remisión debidamente requisitado.



## 9. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” establecidas en este ANEXO y del contrato que se derive.

- Verificar y aceptar la cuantificación de los bienes.
- Concentrar la nota de remisión emitida por “EL PROVEEDOR”.
- Concentrar el expediente físico y digital de los bienes.
- Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- Determinar la aplicación y cálculo de las penas, con base a la conciliación realizada y notificar mediante oficio o correo electrónico las mismas a “EL PROVEEDOR”.
- Notificar mediante oficio o correo electrónico a “EL PROVEEDOR” cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de los bienes.
- Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- En caso de errores o deficiencias en la factura, notificar a “EL PROVEEDOR” mediante oficio.
- En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de “LA CONVOCANTE”, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

## 10. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Gestionar los permisos de acceso correspondientes debidamente solicitados por “EL PROVEEDOR”.
- Supervisar que los bienes se entreguen conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente ANEXO TÉCNICO.
- Recibir, validar y aceptar los bienes mediante nota de remisión.
- Notificar mediante oficio de los incumplimientos en que haya incurrido “EL PROVEEDOR”, las personas servidoras públicas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y de revisar y aceptar los bienes.

## 11. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente ANEXO y lo contenido en el contrato correspondiente.

**“EL PROVEEDOR” cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta** que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.

**“LA CONVOCANTE” no realizará pago extraordinario alguno a “EL PROVEEDOR”, por el uso de equipo adicional o por la ejecución de maniobras no previstas en la entrega de los bienes.**

**“EL PROVEEDOR”,** se hará total y absolutamente responsable de la entrega de los bienes, distribución, carga, descarga, entrega, entre otros, por lo que, deberá proporcionar a su personal el equipo necesario para realizar el suministro de los bienes de manera segura y eficiente.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de control, supervisión y vigilancia que establezca “LA CONVOCANTE” para el ingreso, movimiento y salida de los bienes, así como para su personal operativo y administrativo.

## 12. CONDICIONES GENERALES:

“EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, alcances y características que se encuentran descritas en el presente **ANEXO**.

Deberá presentar Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que privilegiarán o priorizarán la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de México, de conformidad con la fracción VI del artículo 33 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

Deberá contar con el aviso de funcionamiento de las instalaciones donde opera “EL PROVEEDOR”, dichos documentos deberán estar relacionados con el ramo de alimentos. El aviso de funcionamiento deberá haber sido solicitado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de la Secretaría de Salud, debidamente sellado. En caso de existir modificaciones, deberá presentarlas.

Deberá presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo del certificado vigente de sus **Sistemas de Gestión de la Calidad – requisitos**, expedido de conformidad con la **Norma Mexicana NMX-F-CC-9001-IMNC-2018, (Norma Mexicana que coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 9001:2015)**, por un organismo de certificación en sistemas de gestión de la calidad acreditado ante la E.M.A., del establecimiento donde opera “EL PROVEEDOR”. Además, deberá anexar copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador.

cuenta con un contrato de fumigación correspondiente al establecimiento donde opera “EL PROVEEDOR”, así como del parque vehicular que acreditará en su propuesta técnica, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio, adjuntando el programa calendarizado mensualmente para el año **2026**, así como los certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos seis meses previos a la fecha del procedimiento, copia simple de los registros sanitarios de los productos químicos autorizados por la **COFEPRIS o CICOPLAFEST**, y copia simple de la licencia sanitaria de la empresa prestadora del servicio, de conformidad con el numeral 5.10 control de plagas de la **NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios”**.

deberá presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP, por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009**, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A., en sistemas de gestión, del establecimiento donde opera “EL PROVEEDOR”. Además, anexando copia simple de la acreditación vigente emitido por un organismo de certificación acreditado ante la E. M. A.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine “LA CONVOCANTE”, **apegándose a la NOM-251-SSA1-2009, anexando la Certificación otorgada a “EL PROVEEDOR”, de acuerdo con las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar conjuntamente con los bienes, escrito libre mediante el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a

conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional”.

### 13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

“EL PROVEEDOR” elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, el cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada de las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al presente **ANEXO** en hoja membretada incluyendo la denominación y/o razón social completa (sin tachaduras ni enmendaduras), y validada a través de firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que, con dicha transcripción, se compromete a cumplir con los alcances, descripciones, cantidades y especificaciones técnicas mínimas de **los bienes** sin incluir precios, y conforme a este **ANEXO** y contener la información siguiente:

Número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el presente **ANEXO**.

### 14. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse conforme a lo indicado en este **ANEXO**, conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, indicando Número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total de la propuesta.

Precios unitarios en pesos mexicanos, con redondeo a dos decimales.

Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato

### 15. TRÁMITE DE PAGO

#### 14.1 ANTICIPOS

Para esta adquisición no se otorgará anticipo alguno

#### 14.2 CONDICIONES DE PAGO

Los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente adquisición se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la Jefatura General de la Policía de Investigación haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI- Factura Electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “EL PROVEEDOR” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas General de

Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B" en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Factura Electrónica).

La persona servidora pública designada por la **Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, como áreas requirentes, llevará a cabo la verificación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI- Factura Electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que "**EL PROVEEDOR**" tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes, a requerimiento de "**LA CONVOCANTE**". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de "**LA CONVOCANTE**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la LADF.

#### **14.3 VALIDACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA)**

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Factura Electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y a la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, ubicada en Dr. Rio de la Loza, Número 156, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, según corresponda, como áreas requirentes y responsables de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Factura Electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de "**EL PROVEEDOR**"; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, contenido: número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en "**LA CONVOCANTE**", donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026, durante la vigencia del contrato.

Una vez validada la documentación, "**LA CONVOCANTE**", a través de las personas servidoras públicas responsables de administrar, validar y aceptar la totalidad de los bienes, gestionarán el trámite de pago a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos

- Oficio de Solicitud de pago.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Factura Electrónica)
- Verificación ante el SAT.
- Notificación de la pena (En caso de aplicar).



---

Documentos que avalen el cumplimiento de las Condiciones Generales.  
Nota de Remisión

#### 16. PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONVOCANTE" con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo, párrafo primero de los "Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México", así como con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los Box Lunch entregados desfasados por cada hora de atraso en la entrega de los mismos, para el caso de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas las horas serán contabilizadas a partir de las 11:01 horas y hasta la recepción del bien.

En el caso específico de la Jefatura General de la Policía de Investigación, no se aplicará pena convencional referida en el párrafo que antecede, toda vez que, en caso de una entrega desfasada, esta se considerará como BIENES NO ENTREGADOS.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los Box Lunch no entregados, conforme a los horarios establecidos por la Jefatura General de la Policía de Investigación.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma emergente, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos; conforme a lo establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma ordinaria o emergente que no sean sustituidos, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, contabilizándose estas a partir de las 4 (cuatro) horas un minuto posterior a la notificación del área requirente

Para el caso de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas se entenderá como Box Lunch no entregado cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega o sustitución y no se realice ésta.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará sólo la diferencia que resulte, sin perjuicio del derecho que tiene "LA CONVOCANTE" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los "Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México", así como con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV de los "Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México", así como con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".



## 17. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, **con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente y por escrito a "LA CONVOCANTE" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera "LA CONVOCANTE" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Así mismo "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar a terceros para la entrega y/o sustitución de los bienes solicitados en el presente ANEXO.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente adquisición, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que "LA CONVOCANTE", le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

## 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, **por el importe del 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de "LA CONVOCANTE" al momento de la firma del contrato.**

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".*

*"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".*



*"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".*

*"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor".*

**"LA CONVOCANTE"** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México., publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**"LA CONVOCANTE"** en el marco de sus atribuciones realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

## 20. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Quien resulte adjudicado deberá entregar a **"LA CONVOCANTE"** a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe adjudicado, con una vigencia igual a la del contrato, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos de manera enunciativa, mas no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los bienes y que sean propiedad o estén en posesión de **"LA CONVOCANTE"** o el daño moral que ocasione a la imagen de **"LA CONVOCANTE"**, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los bienes objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal y, en correlación, con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA CONVOCANTE"** considere pertinentes

## 21. ACTA DE TERMINACIÓN DE ENTREGA AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Al finalizar la vigencia del contrato, se levantará un Acta de Entrega en cinco tantos entre **"EL PROVEEDOR"**, y la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, objeto de la adquisición de los bienes, manifestando que la entrega fue realizada a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

Una vez firmada el acta **"EL PROVEEDOR"** se compromete sin importar su naturaleza u origen, a no ejercer acción legal alguna en contra de **"LA CONVOCANTE"**.

---

**22. REUNIÓN INICIAL.**

La persona servidora pública responsable de la recepción, verificación y validación de “los bienes” deberá llevar a cabo con “**EL PROVEEDOR**” la reunión inicial misma que será a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, la cual se le indicará al proveedor adjudicado en el mismo acto de dictamen y fallo , suscribiendo la minuta de la reunión por las partes que intervienen en la misma en la que se detallarán las condiciones en las que se realizará la operación del contrato.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



NEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,  
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de  
Méjico  
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de  
la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad  
de México  
P r e s e n t e

NO. DE REQ.	PARTIDA	ÁREA REQUIERENTE	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUES TAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
005/202 6	ÚNICA	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACI ÓN	1	<p>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) rebanadas de Pan Blanco de 60 gramos, en cinco (5) variedades: hojaldrá, media noche, telera, marina y pan integral de caja; envuelto en bolsa de polipapel doblada.</li><li>• Rebanada(s) de pechuga de pavo, mínimo de 40 gramos.</li><li>• Rebanada(s) de queso manchego, mínimo de 28 gramos.</li><li>• Aderezos: sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos; sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 8 gramos.</li><li>• 1 (una) fruta de tamaño mediano de temporada, que se conserve en buen estado, por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, mandarina, durazno, etc.).</li><li>• 1 (una) bebida de jugo de fruta natural de 500 mililitros en envase aséptico, de diferentes sabores.</li><li>• 1 (una) servilleta.</li></ul> <p><b>Nota:</b> El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "El Proveedor", fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12</p>	2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	1	PIEZA	



				(doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el box lunch.				
007/2026	ÚNICA	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	2	<p><b>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pan blanco mínimo de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldrá, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de poli papel doblada.</li><li>• Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 40 gramos.</li><li>• Rebanada de queso manchego mínimo de 28 gramos.</li><li>• Aderezos: Sobre de mayonesa de 8 gramos, mostaza dos sobres de 5 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 9 gramos.</li><li>• 1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas: (manzana, pera, plátano, naranja, etc.)</li><li>• 1 (una) Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores.</li><li>• 1 (una) servilleta.</li></ul> <p><b>Nota:</b> El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "El Proveedor", fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el box lunch.</p>	2211  "PRODUC TOS ALIMENTI CIOS Y BEBIDAS PARA PERSONA S"	1	PIEZA	



Nota: La propuesta técnica deberá describir los alcances, características y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes conforme a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases y conforme al formato de propuesta técnica Anexo 3

**Condiciones generales**

Lugar de entrega de los bienes:

Tiempo de entrega de los bienes:

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de  
la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad  
de México  
P r e s e n t e

NO. DE REQ.	PARTIDA	ÁREA REQUIERENTE	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IMPORTE	
005/2026	ÚNICA	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	1	<p>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Dos (2) rebanadas de Pan Blanco de 60 gramos, en cinco (5) variedades: hojaldrá, media noche, telerá, marina y pan integral de caja; envuelto en bolsa de polipapel doblada.</li><li>Rebanada(s) de pechuga de pavo, mínimo de 40 gramos.</li><li>Rebanada(s) de queso manchego, mínimo de 28 gramos.</li><li>Aderezos: sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos; sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 8 gramos.</li><li>1 (una) fruta de tamaño mediano de temporada, que se conserve en buen estado, por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, mandarina, durazno, etc.).</li><li>1 (una) bebida de jugo de fruta natural de 500 mililitros en envase aséptico, de diferentes sabores.</li><li>1 (una) servilleta.</li></ul> <p>Nota: El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "El Proveedor", fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el box lunch.</p>	2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	1	PIEZA			
007/2026	ÚNICA	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE	2	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:	2211 "PRODUCTOS"	1	PIEZA			



	GENERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS		<ul style="list-style-type: none"><li>• Pan blanco mínimo de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldrá, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de polí papel doblada.</li><li>• Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 40 gramos.</li><li>• Rebanada de queso manchego mínimo de 28 gramos.</li><li>• Aderezos: Sobre de mayonesa de 8 gramos, mostaza dos sobres de 5 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátup de 9 gramos.</li><li>• 1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas: (manzana, pera, plátano, naranja, etc.)</li><li>• 1 (una) Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aseptico de diferentes sabores.</li><li>• 1 (una) servilleta.</li></ul> <p><b>Nota:</b> El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "El Proveedor", fecha de elaboración y Fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades así como de todos los ingredientes que lo componen con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el box lunch.</p>	ALIMENTI CIOS Y BEBIDAS PARA PERSONA S"				
	IMPORTE TOTAL CON LETRA					<b>Subtotal</b>	\$	
						<b>IVA</b>	\$	
						<b>Importe Total</b>	\$	

#### CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



---

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo

Coordinadora General de  
Administración de la Fiscalía General de  
Justicia de la Ciudad de México P r e s e  
n t e

El (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la adquisición \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta Licitación Pública Nacional, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “LA CONVOCANTE” y mi representada, incluyendo los actos que de éstos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 6**

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS  
INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y queuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO
			No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar subtotal más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

PARTIDA	NUMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA		OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA) %	IMPORTE	EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			\$	%				
ÚNICA	1		\$	%	\$	\$		
	2		\$	%	\$	\$		
	... ...		\$	%	\$	\$		



---

**ANEXO 7**

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**C. Eréndira Valdivia Carrillo**  
**Coordinadora General de Administración de la**  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU  
CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON  
MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ PARA  
LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y  
FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE  
ESTE PRECEPTO.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 8

### INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE  
REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA, (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir)

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO A

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
Presente

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir):

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.